ASUNTO : 03.059.911 - IM OC OCI Informe enfoque a la prevención – Verificación novedad Granadas de 40MM H.E - Granadas de mortero de 60MM.

PARA : PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR

DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la oficina de Control Interno para la vigencia 2025 y en cumplimiento al rol de enfoque hacia la prevención establecido mediante el Decreto 648 de 2017 Artículo 17 y teniendo en cuenta que la Auditoría Interna o quien haga sus veces, concentran parte de sus funciones en verificar que los controles asociados a todas las actividades de la organización estén definidos adecuadamente, sean apropiados y se mejoren permanentemente. Para ello, es necesario que dichas unidades **realicen acompañamiento** y asesoría a la Alta Dirección y a las **diferentes áreas de la entidad** y motiven al interior de estas propuestas de mejoramiento institucional, se realizó verificación de los documentos y estado de las granadas de 40MMH.E y Granada de mortero de 60MM, con el siguiente resultado:

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, identificando oportunidades de mejora que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno.

ALCANCE

- Oficio No.02.805.918 *"Acta de revisión, análisis y decisiones sobre materiales perecederos y de baja rotación en FASAB"*, del 25 de octubre de 2023.
- Oficio No.02.813.467 *"Propuesta cronograma de pruebas y destrucción granadas de 40mmH.E"*, del 14 de noviembre de 2023.
- Documento WM Salida de materiales No. 4900641364 del 24 de enero de 2024.
- Oficio No. 02.886.257 *"IM FS DST GCC Entrega en custodia material bélico al almacén General FASAB"*, del 07 de mayo de 2024.

MARCO LEGAL.

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la Gestión Pública".*

Indumil Colombia

27 JUN 2025

OFICINA GESTION Y CUMPLIMIENTO
OFICINAS CENTRALES

- Ley 1476 de 2011 *"Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública.*

- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*

- Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".*

- Resolución No. 189 del 30 de septiembre de 2022 *"Por la cual se crea el comité Administrativo central de bajas y el comité técnico de bajas de bienes muebles de Oficinas Centrales, Fábrica General Jose Maria Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar y se dictan otras disposiciones".*

- Resolución No. 102 del 23 de mayo de 2022 *"Por la cual se autoriza la baja de elementos pertenecientes a las existencias catalogadas como Activos Fijos de la Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar"*

- Resolución No. 355 de 2024 *"Por la cual se modifica el comité Administrativo central de bajas de bienes muebles de Oficinas Centrales, Fábrica General Jose Maria Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara".*

- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V6.

METODOLOGÍA.

De acuerdo con la verificación in situ en el polvorín No. 7, ubicado en la Fábrica Santa Bárbara e información documental, se realizó comprobación del cumplimiento de las políticas de operación para el almacenamiento y salida de existencias de materias primas, materiales y suministros teniendo como referencia la normativa aplicable en la Industria Militar.

PLANTEAMIENTO O DESARROLLO.

Producto de la verificación física realizada en el polvorín No. 7, bajo responsabilidad del almacén general, ubicado en la Fábrica Santa Bárbara FASAB, el día 19 de junio de 2025, se observó:

1. GRANADAS FUERA DE INVENTARIO EN VERIFICACIÓN VISITA POLVORÍN NO. 7

Existencia de 320 granadas tipo 40mm H.E para lanzagranadas (Cant.274) y granadas de mortero de 60mm (Cant.46), las cuales no están registradas en el inventario aplicativo SAP HANNA, así:

GRANADAS 40 MM						
CÓDIGO	LOTE	NO. DE CAJA	UNDS	TOTAL	VIDA ÚTIL	FECHA VENCIMIENTO
1000477	IM-012-12	Caja No.4	25	94	10 años	2022
		Caja No.5	3			
		Caja No.3	66			
	IM-007-13	Caja No.1	66	180		2023
		Caja No.2	66			
		Caja No.6	48			
TOTAL				274		

De acuerdo a consulta in situ con el almacén general se pudo establecer:

- Las 274 granadas de 40 mm H.E vencidas se encuentran en custodia del Almacén general de acuerdo al oficio No. 02.886.257 *"IM FS DST GCC Entrega en custodia material bélico al almacén General FASAB"*, del 07 de mayo de 2024, donde la Dirección de servicios técnicos realizó entrega en custodia granadas de 40 mm H.E, lotes 2012 al 2014, al almacén General – FASAB, así *.."El día 25/01/2024 se reciben 502 unidades en laboratorio balístico…se autorizan pruebas balísticas a 168 unidades y se reintegran 334 unidades de granada de 40mm H.E"*.

- Las 46 granadas de mortero 60 mm corresponden a elementos dados de baja mediante la Resolución No. 102 del 23 de mayo de 2022.

GRANADAS 60 MM		
CÓDIGO	LOTE	TOTAL
–	2012	46
TOTAL		46

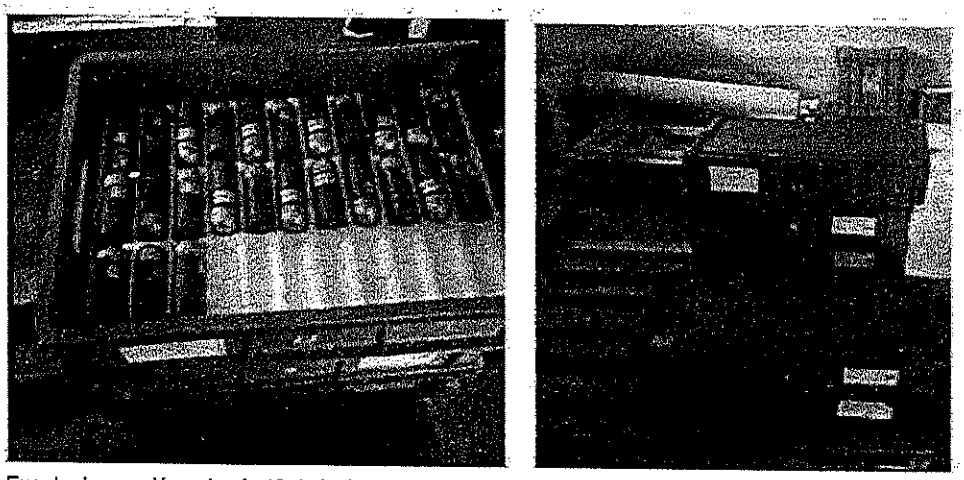

Fuente: Inspección polvorín 19 de junio de 2025, profesional oficina control Interno FASAB.

Por lo anterior se efectuó trazabilidad del material bélico, evidenciado:

2. Trazabilidad de las 274 granadas de 40 mm H.E

Se realizó verificación documental, de los soportes entregados por el Almacén General FASAB a la Oficina de Control Interno, observando:

- El 25 de octubre de 2023 el grupo directivo de fábrica toma la decisión de efectuar pruebas en granadas vencidas según los registrado en Oficio No. 02.805.918 *"Acta de revisión, análisis y decisiones sobre materiales perecederos y de baja rotación en FASAB"*, el cual menciona:

  "Numeral 3. Análisis y compromisos para abordar la problemática de vencimiento de productos perecederos.

  Numeral 3.1 Hacer pruebas con granadas de 40 MMH.E

*Por parte de la Dirección de Servicios Técnicos se presentará a Gerencia de Fábrica un cronograma con el cual se proyectaras las fechas en las se efectuarán pruebas a granadas de 40mmH.E, **<u>con el propósito de construir o documentar un historial y respaldo de resultados del desempeño de ese tipo de granadas fabricadas en FASAB en condiciones de vencimiento</u>**",*

documento que se encuentra firmado por el jefe de área almacén, jefe planta de Mantenimiento, jefe Planta de Microfundición, director de Servicios Técnicos, director de Ingeniería y Desarrollo, director Corporativo, director de Producción y el Gerente de la Fábrica Santa Bárbara.

- Mediante Oficio No. 02.813.467 *"Propuesta cronograma de pruebas y destrucción granadas de 40mmH.E"* del 14 de noviembre de 2023, se genera propuesta para la destrucción del elemento granadas de 40mm HE.

  De acuerdo con a la anterior, se verificó en el aplicativo SAP con corte 20 de junio de 2025, los movimientos relacionados a este elemento, observando la salida de inventario de 502 und de granada 40mm H.E vencidas Cód. 1000477 por valor de $60.404.656, con cargo al centro de costo de Grupo Control Calidad, según comprobante de egreso No. 4900641364 del 24 de enero de 2024.

Lista Tratar Pasar a Opciones Entorno Sistema Ayuda

Lista documentos material

Material	Texto breve de material	UME	Σ Ctd.UME	Almacén	CMv	Lote	Doc.material	Σ Importe MonL	Activo fijo	Texto cab.documento	Nombre usuario
1000477	GRANADA DE 40 MM H.E.	UN	3-	F401	201	IM 010-13	4900641364	360.984-		GRUPO CONTROL CALIDAD	SBDVA16
1000477	GRANADA DE 40 MM H.E.	UN	222-	F401	201	IM 007-13	4900641364	26.712.816-		GRUPO CONTROL CALIDAD	SBDVA16
1000477	GRANADA DE 40 MM H.E.	UN	26-	F401	201	IM 007 14	4900641364	3.128.528-		GRUPO CONTROL CALIDAD	SBDVA16
1000477	GRANADA DE 40 MM H.E.	UN	7-	F401	201	IM 007 14	4900641364	842.296-		GRUPO CONTROL CALIDAD	SBDVA16
1000477	GRANADA DE 40 MM H.E.	UN	35-	F401	201	IM 010 12	4900641364	4.211.480-		GRUPO CONTROL CALIDAD	SBDVA16
1000477	GRANADA DE 40 MM H.E.	UN	209-	F401	201	IM 012-12	4900641364	25.148.552-		GRUPO CONTROL CALIDAD	SBDVA16
		UN	502-					60.404.656-			

Fuente: Consulta aplicativo SAP 20 de junio de 2025, profesional oficina control Interno FASAB.

Sin embargo, no se observa un acto administrativo que autorice la salida de las 502 und de granada de 40mm.HE, del inventario para el fin determinado ***<u>(documentar un historial y respaldo de resultados del desempeño de ese tipo de granadas fabricadas en FASAB en condiciones de vencimiento)</u>***, lo anterior contraviene lo estipulado en las políticas de operación de la Industria Militar y normatividad aplicable, establecidas en:

- Ley 87/93. *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*

  Artículo 2°. *Objetivos del sistema de Control Interno:*

  a. *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.*

- Resolución No. 355 de 2024 *"Por la cual se modifica el comité Administrativo central de bajas de bienes muebles de Oficinas Centrales, Fábrica General Jose Maria Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara.*
  Artículo primero, definición de bajas:

"Es el proceso mediante la cual la administración ***decide retirar definitivamente del inventario*** *de la Industria Militar, físicamente y de su registro, un bien mueble o inmueble, ya sea servible, obsoleto, por uso, deterioro o ruina, por hurto o perdida,* ***previo el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales que cada caso amerite****".*

- Procedimiento Administrativo para el manejo de materiales y elementos devolutivos de la industria militar, IM FC DVA PR 001, numeral 4.3.5. Etapa 5. Registros de salidas de materiales. Literal a. **Salida de mercancías para centro de costo,** numeral 1. *Corresponde a una clase de movimiento 201. Estas salidas se generan por materiales cuyos consumos se contabilizan con cargo al gasto de las dependencias identificadas con los centros de costo referenciados en los movimientos de salida. Usadas generalmente para retirar de Almacén y consumir materiales que van al gasto, como papelería, elementos de aseo, materiales para construcción y/o mantenimiento menor de infraestructura física, uniformes, elementos de protección personal y otros materiales* ***no productivos".***

Así mismo generando materialización de los riesgos de Proceso Gestión de la Producción No. 304 "*Posibilidad de afectar negativamente los intereses de la Industria Militar por generación de novedades ya sean sobrantes y/o faltantes en los inventarios de la Fábrica Santa Bárbara."* y riesgo de proceso Gestión Corporativa No. 465 *"Posibilidad de afectar negativamente los intereses de la Industria Militar por la ejecución inadecuada de actividades dentro del proceso por posible falta de conocimiento por parte del personal".*

2.1 Solicitud de información corroboración de uso en pruebas.

La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del día 20 de junio de 2025 realizó solicitud de información al Grupo Control Calidad FASAB, a fin de revisar los soportes que evidencien la destrucción en pruebas de las granadas de 40mm H.E.

El día 21 de junio de 2025 se remite por parte de la Jefatura del Grupo Control Calidad las actas de pruebas balísticas realizadas. Se procede al recalculo del total de material utilizado, evidenciando destrucción a 228 granadas 40 mm H.E, así:

No. OFICIO	FECHA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE LA PRUEBA	LUGAR	NO. GRANADAS DESTRUIDAS	LOTE
02.864.657	19/03/2024	IM FS DST GCC Pruebas balísticas de funcionamiento y verificación de características a grabadas de 40mm H.E. lotes con fecha de fabricación mayor a 10 años.	08/03/2024	Batallón de instrucción Biter No.1 Samacá	35	010/2012
					115	012/2012
02.868.717	01/04/2024	IM FS DST GCC Acta pruebas balísticas de demostración a granada de 40mm H.E.	14/03/2024	Pista de Pruebas FAGECOR	18	007/2014
02.894.770	27/05/2024	IM FS DST GCC Acta pruebas balísticas de demostración Escuela Superior de Guerra.	24/05/2024	Pista de Pruebas FASAB	7	007/2013
					11	007/2014
02.898.598	04/06/2024	IM FS DST GCC Acta pruebas balísticas de funcionamiento a granadas de 40mm H.E. Lotes 2013 y 2014	30/05/2024	Pista de Pruebas FASAB	8	007/2013
					4	007/2014
02.907.606	21/06/2024	IM FS DST GCC Acta pruebas balísticas de demostración a granadas de 40mm H.E. - Andi y Fedemental.	18/06/2024	Pista de Pruebas FASAB	6	007/2013
02.924.258	31/07/2024	IM FS DST GCC Acta pruebas balísticas de demostración a granadas de 40mm H.E- Visita técnica clúster Ferroviario. .	26/07/2024	Pista de Pruebas FASAB	6	007/2013

02.929.089	13/08/2024	IM FS DST GCC Acta pruebas balísticas de demostración a granadas de 40mm H.E- funcionarios metro Medellín.	12/08/2024	Pista de Pruebas FASAB	6	007/2013
02.929.089	30/01/2025	IM FS DST GCC Acta pruebas balísticas de funcionamiento a conjunto cilindro para fabricación MGL FASAB.	28/01/2025	Campo de pruebas Laboratorio Balístico FASAB	9	007/2013
					3	010/2013
	TOTAL GRANADAS DESTRUIDAS VIGENCIA 2024 – 2025				**228**	

2.2 Corroboración existencias - Documentos vs verificación OCI

Tomando como referente la verificación física de inventario realizada el 19 de junio de 2025, la consulta de existencias en el aplicativo SAP (comprobante de salida) y actas de destrucción de pruebas de balísticas de la vigencia 2024 y 2025, se obtuvo el siguiente resultado.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND.	COMPROBANTE DE EGRESO (No.4900641364 del 24 de enero de 2024)	NO. GRANADAS DESTRUIDAS (Actas de destrucción vigencia 2024 y 2025)	SALDO (Custodia polvorín - Almacén)
1000477	Granadas de 40mmH.E	Und	502	228	274

Observando alineación entre la información documental y verificación física realizada el día 19 de junio de 2025 por la Oficina de Control Interno en el polvorín del almacén general de FASAB.

Por lo anterior se pudo determinar que la salida de inventario de las granadas vencidas de 40 mm H.E para uso en pruebas (destrucción) se efectuó sin el lleno de requisitos, dificultando determinar responsabilidades tanto administrativas y/o disciplinarias frente al material bélico que presentaba vencimiento. Así mismo generando duda razonable sobre las pruebas balísticas de funcionamiento y verificación realizadas, teniendo en cuenta que como muestra de producto se usaron hasta 115 granadas.

3. Trazabilidad 46 granadas para mortero de 60 mm

Se revisa la Resolución No. 102 del 23 de mayo de 2022 *"Por la cual se autoriza la baja de elementos pertenecientes a las existencias catalogadas como Activos Fijos de la Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar"* observando que se relacionan 46 granadas de mortero de diferentes códigos, así:

ITEMS	CÓDIGO	ITEMS	CÓDIGO	ITEMS	CÓDIGO	ITEMS	CÓDIGO
1	40004800	13	40004812	25	40004824	38	40004837
2	40004801	14	40004813	30	40004829	39	40004838
3	40004802	15	40004814	27	40004826	40	40004839
4	40004803	16	40004815	28	40004827	41	40004840
5	40004804	17	40004816	29	40004828	42	40004841
6	40004805	18	40004817	31	40004830	43	40004842

7	40004806	19	40004818	32	40004831	44	40004843
8	40004807	20	40004819	33	40004832	45	40004844
9	40004808	21	40004820	34	40004833	46	40004845
10	40004809	22	40004821	35	40004834		
11	40004810	23	40004822	36	40004835		
12	40004811	24	40004823	37	40004836		

Resultado del recalculo se observa que guardan alineación con las evidenciadas físicamente en el polvorín No. 7 del Almacén General. Sin embargo, se cumplen tres años de no efectuar la disposición final de estos elementos dados de baja, incumplimiento las directrices establecidas en:

- Resolución 102 del 23 de mayo de 2022 *Artículo tercero: El Almacén de la Fábrica Santa Bárbara destruirá y entregará a la oficina de H.S.E. los elementos dados de baja y destruidos para disposición final de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.*

- Resolución No. 189 del 30 de septiembre de 2022. *Articulo Décimo Séptimo. Procedimiento general para la baja de bienes.*
  Numeral 7. *"Una vez culminado el proceso de registro de descargue de inventarios de los elementos en el sistema, se procede a disponer de los mismos para su destinación final de acuerdo con lo que se haya acordado en el comité de Bajas y registrado en la resolución de autorización de baja, se hará la entrega de los elementos mediante acta".*

Generando posible materialización de riesgos relacionados con fuga, cambio o modificación de material bélico.

LIMITANTES

Producto de la verificación realizada no se presentaron limitaciones.

FORTALEZAS

Producto de la verificación realizada no se evidenciaron fortalezas.

DEBILIDADES

La fábrica Santa Bárbara debe fortalecer los controles y políticas de operación para el control de existencias de materias primas, materiales y suministros.

RECOMENDACIONES

1. Es importante que las 274 granadas de 40mm H.E, que se encuentran en el almacén general de FASAB, se dispongan para cadena de custodia de la Oficina de Seguridad y Defensa con el fin de salvaguardar el producto y garantizar que este material esté disponible para posibles peritajes en desarrollo de investigaciones disciplinarias y/o admirativas que se estimen necesarias.

2. La Dirección Corporativa de FASAB, debe garantizar la culminación del proceso de baja, teniendo en cuenta que este finaliza hasta la disposición final de los elementos. Lo anterior en

cumplimiento de la resolución No 189 del 30 de septiembre de 2022. Articulo No.17. Procedimiento general para la baja de bienes.

Numerales:

7. *"Una vez culminado el proceso de registro de descargue de inventarios de los elementos en el sistema, se procede a disponer de los mismos para su destinación final de acuerdo con lo que se haya acordado en el comité de Bajas y registrado en la resolución de autorización de baja, se hará la entrega de los elementos mediante acta".*

13. *"La Gerencia Administrativa- Dirección de Servicios deberá llevar control y seguimiento de las bajas realizadas en la Industria Militar".*

HALLAZGO No.1

De acuerdo con la verificación física en el polvorín No. 7 del almacén general de la Fábrica Santa Bárbara, se evidenciaron 274 granadas de 40mm H.E. fuera del inventario SAP que corresponden al saldo de un total de 502 unidades vencidas, descargadas del SAP, según comprobante de egreso No. 4900641364 del 24 de enero de 2024, las cuales, de acuerdo a documento No. 02.813.467 y actas de registro, serian destinadas para pruebas balísticas (destrucción) con cargo al centro de costo del Grupo Control Calidad, sin que existiera acto administrativo que autorizara formalmente dicha salida del inventario y posterior destrucción. Incumpliendo con lo estipulado en las políticas de operación de la Industria Militar, omisión de los requisitos para la baja de bienes deteriorados generando posibles inconsistencias entre el inventario físico y contable, pérdida de trazabilidad de activos, Materializando riesgo identificado "*Posibilidad de afectar negativamente los intereses de la Industria Militar por generación de novedades ya sean sobrantes y/o faltantes en los inventarios de la Fábrica Santa Bárbara.*" y afectación patrimonial, dificultado las investigaciones administrativas y/o disciplinarias, lo que contraviene la normatividad aplicable establecidas en:

- Ley 87/93. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2°.-*Objetivos del sistema de Control Interno.*

a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.

- Resolución No. 355 de 2024 *"Por la cual se modifica el comité Administrativo central de bajas de bienes muebles de Oficinas Centrales, Fábrica General Jose Maria Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara.*

Artículo primero, definición de bajas. *"Es el proceso mediante la cual la administración* ***decide retirar definitivamente del inventario*** *de la Industria Militar, físicamente y de su registro, un bien mueble o inmueble, ya sea servible, obsoleto, por uso, deterioro o ruina, por hurto o perdida,* ***previo el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales que cada caso amerite****".*

- Procedimiento Administrativo para el manejo de materiales y elementos devolutivos de la industria militar, IM FC DVA PR 001, numeral 4.3.5. Etapa 5. Registros de salidas de materiales. Literal a. **Salida de mercancías para centro de costo.** numeral 1. *Corresponde a una clase de movimiento 201. Estas salidas se generan por materiales cuyos consumos se contabilizan con cargo al gasto de las dependencias identificadas con los centros de costo referenciados en los*

movimientos de salida. Usadas generalmente para retirar de Almacén y consumir materiales que van al gasto, como papelería, elementos de aseo, materiales para construcción y/o mantenimiento menor de infraestructura física, uniformes, elementos de protección personal y otros materiales ***no productivos".***

Es importante que el proceso Gestión de la Producción, subproceso de Gestión Corporativa, adelante las acciones pertinentes orientadas a asegurar el manejo y control, desde la recepción de los bienes, pasando por la gestión de Almacén, hasta las salidas por entregas a Procesos, traslados entre Almacenes, traslados entre Centros Logísticos y salidas por bajas administrativas, cumpliendo los requisitos ambientales, de seguridad, salud en el trabajo, responsabilidad social y administrando los riesgos bajo la normatividad legal vigente y según lo establecido en el Sistema de Gestión Integral.

Por lo anterior, se recomienda de manera respetuosa dar traslado a la Oficina de Control Disciplinario interno, para que se adelanten las investigaciones correspondientes, en aras de determinar si la falta de gestión desplegada incurre en una violación a Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario.

HALLAZGO No. 2

Durante la inspección realizada, se observó 46 unidades de Granada de mortero de 60MM, las cuales se dieron de baja con Resolución No. 102 del 23 de mayo de 2022 y que aún permanecen en el polvorín No.7 del almacén general de la Fábrica Santa Bárbara sin que se efectúe su disposición final, observando debilidad en el cumplimiento de:

- Ley 87 de 1993. *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"* Artículo No. 2. Objetivos del sistema de Control Interno.

  Literales:

  "a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
  f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

- Resolución 102 de 2023. Artículo Tercero: *"El Almacén de la Fábrica Santa Bárbara destruirá y entregará a la oficina de H.S.E. los elementos dados de baja y destruidos para disposición final de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución…".*

- Resolución No. 189 del 30 de septiembre de 2022. *Artículo Décimo Séptimo. Procedimiento general para la baja de bienes.* Numeral 7. *"Una vez culminado el proceso de registro de descargue de inventarios de los elementos en el sistema, se procede a disponer de los mismos para su destinación final de acuerdo con lo que se haya acordado en el comité de Bajas y registrado en la resolución de autorización de baja, se hará la entrega de los elementos mediante acta".*

Es importante para el proceso de Gestión de la Producción en coordinación con la Dirección Corporativa, realicen las coordinaciones correspondientes que permitan garantizar el destino final de las 46 granadas de mortero de 60mm, catalogados como activos fijos que se dieron de baja con la Resolución No. 102 de 2022, orientado al cumplimiento de:

Por lo anterior, se recomienda de manera respetuosa dar apertura a una investigación disciplinaria contra los funcionarios involucrados en el proceso, en aras de determinar si la falta de gestión desplegada incurre en una violación a Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario.

El plan de mejoramiento debe ser presentando por el dueño del proceso a la Oficina de Control Interno, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de oficialización del informe de auditoría.

Cordialmente,

Ingeniera YOLANDA CASTAÑEDA BUSTOS
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno.

Elaboró: Profesional Angela Mesa Sanabria.
Fecha de elaboración: 26 junio de 2025